

### **3.118 Mantenimiento de la prohibición de la producción y comercio de shatush**

RECORDANDO la Recomendación de la UICN 2.70, *Conservación del antílope del Tíbet* (*Pantholops hodgsoni*), adoptada en el segundo periodo de sesiones del Congreso Mundial de la Naturaleza (Ammán, 2000);

RECORDANDO ADEMÁS que el comercio internacional de la lana (shatush) del antílope tibetano o chiru, ha estado prohibido desde 1975 bajo la Convención sobre el comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestres (CITES);

OBSERVANDO que, si bien el Gobierno de India ha prohibido desde finales de la década de 1970 la caza del antílope del Tíbet y el comercio de sus partes y productos, incluida la producción de chales de shatush, la producción y el comercio ilícito de shatush continúan siendo una amenaza para la supervivencia de este animal; y

ELOGIANDO a los gobiernos de China e India por su compromiso de observar y hacer cumplir las restricciones a la caza del antílope del Tíbet y al comercio de los productos de shatush;

#### **El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su tercer período de sesiones celebrado en Bangkok, Tailandia, del 17 al 25 de noviembre de 2004:**

1. INSTA a que se mantenga la estricta prohibición de cazar el antílope del Tíbet, de la venta de su piel y de la producción de shatush y de otros productos hechos a partir de este animal en toda su área de distribución;
2. INSTA al Gobierno de India a que prepare una hoja de ruta para la protección del antílope del Tíbet a fin de que el gobierno y sus instituciones jurídicas y su legislación sobre la fauna silvestre velen por la aplicación de la prohibición de la elaboración y el comercio de shatush, y que en ningún caso se levante dicha prohibición; y
3. EXHORTA a los países consumidores a adoptar medidas efectivas para detener el comercio de shatush.

El Departamento de Estado de Estados Unidos hizo la siguiente declaración solicitando que figure en actas:

*El Estado y las agencias gubernamentales miembros de Estados Unidos se abstuvieron de participar en las deliberaciones sobre esta moción y no se adoptó una posición del gobierno nacional sobre la moción tal como fue aprobada por las razones expresadas en la Declaración general de Estados Unidos con respecto al proceso de la UICN sobre las resoluciones.*